

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	321658
Número de orden de compra a modificar:	77900
Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Kelly Maria Sanjuan Coronado
Proveedor:	SISTETRONICS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-05-13 15:25:00

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-05-15	2022-06-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
72298	CDP COMPUTADORES	CDP-16221	CDP	16221
72301	VIGENCIA FUTURA	VF-60621	VF	60621

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

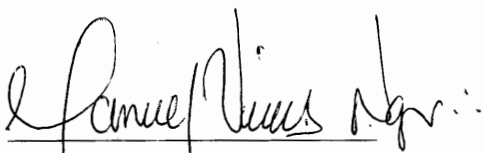
1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16 GB INTERNA Zona 2	178.0	Unidad	2880200.00	CDP-16221	512675600.00
2	etc02--lote1.6- SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 2	178.0	Unidad	0.00	VF-60621	0.00
3	etc02--lote1.6- COMPONENTE Tarjeta de red inalAmbrica PCIe 802.11 ac 2x2 NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 2	178.0	Unidad	0.00	VF-60621	0.00
4	etc02--lote1.6- COMPONENTE Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 2	178.0	Unidad	0.00	VF-60621	0.00
5	etc02--IVA	1.0	Unidad	97408364.00	VF-60621	97408364.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 77900 SEGÚN LA JUSTIFICACIÓN QUE SE DETALLA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Honel Uives Naquera



Firma de proveedor Freiderman Jaramillo Marin

Nombre:


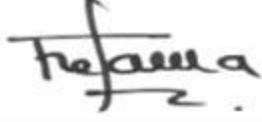
Documento: 84.454.719

Documento: 16.273.806



CONTRATO No	PRORROGA No. 03 A LA ORDEN DE COMPRA No. 77900 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021																			
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA																			
PROCESO DE SELECCION	TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ACUERDO MARCO CCE-569-1-AMP-2017)																			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta, quien actúa en nombre y representación de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Santa Marta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de Mayo de 2019, facultado para contratar según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.																			
CONTRATISTA	SISTETRONICS S.A.S.																			
NIT.	800230829																			
REPRESENTANTE LEGAL	FREIDERMAN JARAMILLO MARIN C.C. 16.273.806 de Palmira																			
DIRECCION	Carrera 49 No. 95-58, La Castellana Bogotá. cce@sistetronics.com																			
SUPERVISOR	DARIO ORTEGA LUGO																			
IMPUTACION PRESUPUESTAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>No. RP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02 Consejo Superior de la Judicatura</td> <td>21621</td> <td>20/10/2021</td> <td>\$492.753.479</td> </tr> <tr> <td>02 Consejo Superior de la Judicatura</td> <td>221 VF</td> <td>20/10/2021</td> <td>\$117.330.485</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$610.083.964</td> </tr> </tbody> </table>				UNIDAD	No. RP	FECHA	VALOR	02 Consejo Superior de la Judicatura	21621	20/10/2021	\$492.753.479	02 Consejo Superior de la Judicatura	221 VF	20/10/2021	\$117.330.485	TOTAL			\$610.083.964
UNIDAD	No. RP	FECHA	VALOR																	
02 Consejo Superior de la Judicatura	21621	20/10/2021	\$492.753.479																	
02 Consejo Superior de la Judicatura	221 VF	20/10/2021	\$117.330.485																	
TOTAL			\$610.083.964																	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES																				
A. OBJETO	Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 77900 del 19 de octubre de 2021																			
B. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15 de junio de 2022.																			
C. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA	En atención a la argumentación presentada por el contratista. se considera jurídicamente viable atendiendo el Principio de Mutabilidad en virtud del cual es posible modificar contratos y convenios siempre y cuando se consiga la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público, no obstante, y a causa la situación de alteración del orden público que se ha presentado en el departamento del Magdalena generada por el paro armado del Clan del Golfo, la cual ha impedido llevar a cabo con normalidad las labores en los municipios de El Banco, Plato, Pivijay, Santa Ana, Zona Bananera, Aracataca, Chibolo, Guamal, Nueva granada, San Sebastián, Tenerife, Algarrobo, Ariguani, El retén, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pueblo viejo, Remolino, Salamina y Zapayan, razón por la que se presentaron atrasos en la instalación de los computadores y a la fecha límite de la orden de compra no se encuentran instalados los equipos en su totalidad por motivos de que los técnicos se han visto restringidos al desplazamiento de los sitios de instalación por existir amenazas.																			



D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo para la ejecución de la presente orden de compra será hasta el 15 de junio de 2022, sin perjuicio de que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito sea necesario ampliar el término de ejecución, previo acuerdo de las partes, sin que se exceda el término del acuerdo marco. El contrato, que consta de suministro de computadores e instalación de los mismos, se ejecutará en los despachos judiciales y sedes señaladas en la oferta enviada por el contratista y enumerados en la orden de compra.
E. GARANTIAS	El contratista se compromete a adicionar la garantía por lo que corresponda al tiempo prorrogado.
F. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Continúan vigentes las demás cláusulas de la orden de compra No. 77900 del 19 de octubre de 2021 que no hayan sido modificadas en la presente prórroga.
G. PAGO DE ESTAMPILLAS	De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes del IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.
H. PERFECCIONAMIENTO	La presente prórroga se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito.
En constancia se firma en la ciudad de Santa Marta a los trece (13) días del mes de mayo de 2022	
 MANUEL JOSE VIVES NOGUERA Director Seccional	 FREIDERMAN JARAMILLO MARIN Contratista